



Asamblea General

Distr. general
28 de marzo de 2022
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Gibraltar

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Generalidades	3
II. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas	3
III. Presupuesto	6
IV. Situación económica	6
A. Generalidades	6
B. Servicios bancarios y financieros	7
C. Transporte	8
D. Turismo	9
V. Condiciones sociales	9
A. Trabajo	9
B. Bienestar y seguridad social	9
C. Salud pública	9
D. Educación	10

Nota: La información que figura en el presente documento de trabajo proviene de la que la Potencia administradora transmitió al Secretario General en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas, así como de la facilitada por el Gobierno de España y la disponible en fuentes públicas, incluidas las del Gobierno del Territorio. La información fue transmitida por la Potencia administradora el 3 de diciembre de 2021. Puede obtenerse más información en los documentos de trabajo anteriores, disponibles en <https://www.un.org/dppa/decolonization/es/documents/workingpapers>.



E.	Delincuencia y seguridad pública	10
F.	Derechos humanos	10
VI.	Medio ambiente	11
VII.	Foro de Diálogo sobre Gibraltar	12
VIII.	Estatuto futuro del Territorio	12
A.	Posición de la Potencia administradora	12
B.	Posición del Gobierno del Territorio	13
C.	Posición de España	14
D.	Negociaciones entre el Reino Unido y España	15
E.	Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar	15
IX.	Examen de la cuestión por las Naciones Unidas	16
A.	Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales	16
B.	Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	16
X.	Medidas adoptadas por la Asamblea General	16

I. Generalidades

1. Gibraltar es un Territorio No Autónomo administrado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Según la Potencia administradora, la base de la relación actual entre el Gobierno del Reino Unido y sus Territorios No Autónomos está consagrada en la constitución de cada Territorio; la soberanía sobre Gibraltar fue cedida al Reino Unido por España conforme al Tratado de Utrecht en 1713, con sus aguas territoriales derivadas de la soberanía sobre la tierra. Por su parte, España afirma que, en virtud del artículo 10 del Tratado, cedió solo la ciudad y el castillo de Gibraltar, su puerto, sus defensas y sus fortalezas. Con el antecedente del llamamiento que la Asamblea General viene dirigiendo a España y al Reino Unido desde hace tiempo para que celebren conversaciones sobre la cuestión de Gibraltar (véase la resolución 2070 (XX), aprobada el 16 de diciembre de 1965), en 2021 la Asamblea, en su decisión 76/522, entre otras cosas, instó a los Gobiernos de España y del Reino Unido a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar que fueran legítimas conforme al derecho internacional, llegaran, en el espíritu de la Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva de la cuestión, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas (véanse las seccs. VIII a X del presente documento).

2. El Territorio es una estrecha península que se extiende hacia el sur desde la costa sudoccidental de España, a la que está unida por un istmo de aproximadamente 1,6 km. El puerto español de Algeciras se encuentra a 8 km en dirección oeste, al otro lado de la bahía, y el continente africano está situado a 32 km en dirección sur, cruzando el estrecho de Gibraltar. Según la Potencia administradora, la superficie de Gibraltar es de 5,8 km²; según España, que reivindica la soberanía del Territorio, es de 4,8 km². Continúan siendo motivo de discordia diversas cuestiones relativas al istmo y las aguas frente a la costa de Gibraltar.

3. La población del Territorio era de 34.003 habitantes (datos de 2016). La moneda del Territorio es la libra gibraltareña, cuyo valor mantiene la paridad con la libra esterlina. Las principales operaciones comerciales del Territorio se realizan con países europeos, los Estados Unidos de América y países del Norte de África. La Ley de los Territorios Británicos de Ultramar (2002) concede la ciudadanía británica a los ciudadanos de los territorios británicos de ultramar.

II. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas

4. Con arreglo a la Orden Constitucional de Gibraltar de 2006, el Gobierno de Gibraltar está integrado por los ministros elegidos representados en el Consejo de Ministros y por la Corona británica, que está representada en Gibraltar por el Gobernador. Desde el 11 de junio de 2020, el Vicealmirante David Steel ocupa el cargo de Gobernador. En virtud de la Constitución de 2006, el Gobernador es responsable de las relaciones exteriores, la defensa, la seguridad interna (incluida la policía, junto con la Autoridad Policial de Gibraltar) y determinados nombramientos de cargos públicos, conforme a las facultades que le confiere la Constitución. El Gobierno elegido de Gibraltar se encarga de todos los demás asuntos.

5. Después de las elecciones, el Gobernador nombra un Ministro Principal, que es el miembro elegido del Parlamento de Gibraltar que, a su juicio, tiene más probabilidades de inspirar la máxima confianza a los demás parlamentarios. El Gobernador designa a otros ministros entre los parlamentarios, con el asesoramiento del Ministro Principal. En virtud de la Constitución de 2006, el Parlamento tiene la facultad de legislar en pro de la paz, el orden y el buen gobierno de Gibraltar, mientras

que la Corona británica conserva plenos poderes para establecer ocasionalmente leyes con los mismos fines. Según la Potencia administradora, la Corona británica no ha ejercido esos poderes desde que entró en vigor la Constitución de 2006, que también contiene disposiciones sobre las tierras de la Corona en Gibraltar.

6. Gibraltar posee un tribunal supremo, cuyas decisiones pueden recurrirse ante un tribunal de apelaciones y posteriormente ante Su Majestad la Reina, que actúa bajo el asesoramiento del Comité Judicial del Consejo Privado.

7. En las elecciones generales celebradas el 17 de octubre de 2019, la coalición entre el Partido Socialista Laborista de Gibraltar y el Partido Liberal de Gibraltar, liderada por Fabian Picardo, logró la victoria con el 52,5 % de los votos y 10 escaños en el Parlamento. El Partido Socialdemócrata de Gibraltar obtuvo seis escaños, y Juntos Gibraltar, uno. Posteriormente, el Sr. Picardo, que había sido Ministro Principal desde el 9 de diciembre de 2011, fue reelegido para un tercer mandato. Las próximas elecciones han de celebrarse a más tardar el 24 de febrero de 2024.

8. El Reino Unido sigue considerando que Gibraltar, en su condición de Territorio separado reconocido por las Naciones Unidas e incluido desde 1946 en su lista de Territorios No Autónomos, goza de los derechos individuales y colectivos que le otorga la Carta de las Naciones Unidas. El Reino Unido también considera que el pueblo de Gibraltar tiene derecho a la libre determinación. La Potencia administradora tiene la certeza de que la Constitución de 2006 establece las competencias pertinentes de los Gobiernos del Reino Unido y Gibraltar.

9. España sostiene que la Constitución de 2006 no afecta al estatuto internacional de Gibraltar, que su aprobación fue una reforma del régimen colonial, el cual permanece inalterado, y que no afectó en modo alguno al proceso de descolonización pendiente de Gibraltar, al que se aplica el principio de integridad territorial y no el de libre determinación, como se establece en la resolución 2353 (XXII) de la Asamblea General. En ese contexto, España insiste en que la participación de Gibraltar en cualquier instrumento internacional debe plantearse a través del Reino Unido en calidad de Potencia administradora responsable de las relaciones exteriores del Territorio, incluso en las esferas de los servicios financieros internacionales, los derechos humanos y el medio ambiente.

10. El 29 de noviembre de 2018, España y el Reino Unido, con la participación del Gobierno de Gibraltar, concertaron cuatro memorandos de entendimiento sobre los derechos de los ciudadanos, sobre el tabaco y otros productos, sobre la cooperación en materia medioambiental y sobre la cooperación policial y aduanera. En febrero de 2022, se estaba negociando una nueva prórroga de los memorandos de entendimiento sobre el tabaco y otros productos, sobre la cooperación en materia medioambiental y sobre la cooperación policial y aduanera, que dejaron de tener efecto el 31 de diciembre de 2020 y se prorrogaron posteriormente hasta el 31 de diciembre de 2021.

11. Además, el 4 de marzo de 2019 se firmó el Acuerdo Internacional en materia de Fiscalidad y Protección de los Intereses Financieros entre España y el Reino Unido en relación con Gibraltar, que entró en vigor el 4 de marzo de 2021. El órgano de enlace y el Comité Conjunto de Coordinación creado con arreglo al Acuerdo se reunieron el 20 de mayo de 2021.

12. Tras una reunión técnica celebrada en Madrid el 23 de enero de 2020, las comisiones conjuntas de coordinación establecidas por España y el Reino Unido en virtud de los memorandos sobre los derechos de los ciudadanos, sobre la cooperación en materia medioambiental y sobre la cooperación policial y aduanera se reunieron en España y Gibraltar entre febrero de 2020 y septiembre de 2021. En tales reuniones, además de los Gobiernos de España y del Reino Unido, participaron la Junta de

Andalucía, la mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar y el Gobierno de Gibraltar.

13. El 30 de enero de 2020, el Consejo Europeo ratificó el Acuerdo sobre la Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, incluido un Protocolo sobre Gibraltar, y la declaración política sobre las relaciones futuras entre la Unión Europea y el Reino Unido. El comité especializado sobre Gibraltar, creado en virtud del Acuerdo de Retirada y que incluye a representantes de la Unión Europea y el Reino Unido, se reunió en mayo y noviembre de 2020 y en abril de 2021. En la última reunión mencionada solo se trató el tema de los derechos de los ciudadanos.

14. En opinión de España, el Reino Unido sigue sin cumplir la obligación derivada del artículo 3, párrafo 3, del Protocolo sobre Gibraltar, concerniente a un sistema de trazabilidad y de medidas de seguridad relativas a los productos del tabaco, y no se han producido avances a febrero de 2022. España señala que la Unión Europea también considera que el Reino Unido ha incumplido sus obligaciones dimanantes del Protocolo sobre Gibraltar en relación con el establecimiento de un sistema de trazabilidad y de medidas de seguridad relativas a los productos del tabaco.

15. El Reino Unido, junto con el Gobierno de Gibraltar, sigue teniendo la firme determinación de aplicar un sistema plenamente operativo de trazabilidad y de medidas de seguridad relativas a los productos del tabaco, tanto a corto como a largo plazo. El Reino Unido señala que la disposición de la que deriva este compromiso en virtud del Protocolo sobre Gibraltar dejó de aplicarse el 31 de diciembre de 2020, final del período de transición relativo a su salida de la Unión Europea (o “Brexit”). El Reino Unido también señala que, desde esa fecha, el Gobierno de Gibraltar ha seguido operando y mejorando la funcionalidad del sistema a la vista de los comentarios técnicos de la Comisión Europea, lo que es una demostración de su compromiso continuado de cumplir la disposición. El Reino Unido señala además que en junio de 2020 hizo extensiva a Gibraltar su ratificación del Convenio Marco para el Control del Tabaco y del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco.

16. El 31 de diciembre de 2020, los Gobiernos de España y del Reino Unido acordaron la propuesta de un marco para elaborar un instrumento jurídico entre el Reino Unido y la Unión Europea con el que establecer la futura relación de Gibraltar con esta última. En dicho acuerdo, presentado ese mismo día ante la Comisión Europea para su examen, se afirmaba que su contenido debía interpretarse sin perjuicio de la cuestión de la soberanía y la jurisdicción. Tras la decisión adoptada por el Consejo Europeo el 5 de octubre de 2021 de autorizar la apertura de negociaciones para un acuerdo entre la Unión Europea y el Reino Unido con respecto a Gibraltar, se han celebrado cinco rondas de negociaciones hasta el 15 de febrero de 2022.

17. Según la Potencia administradora, el Reino Unido y Gibraltar se han comprometido a trabajar para conseguir un tratado entre la Unión Europea y el Reino Unido basado en el marco político concluido con España el 31 de diciembre de 2020.

18. En su discurso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas pronunciado el 22 de septiembre de 2021, el Presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez Pérez-Castejón, afirmó que el entendimiento bilateral entre España y el Reino Unido debía servir para sentar las bases de la futura relación de Gibraltar con la Unión Europea. Además, el Presidente del Gobierno de España señaló que cualquier acuerdo futuro entre la Unión Europea y el Reino Unido debía ser plenamente respetuoso con la doctrina de las Naciones Unidas sobre el Territorio, con la que España se alineaba por completo, y respetuoso también con la posición jurídica de España con respecto

a su soberanía y jurisdicción sobre el Territorio. Asimismo, destacó que el objetivo era crear un área de prosperidad económica y social que abarcara todo el espacio de Gibraltar y el Campo de Gibraltar (véase [A/76/PV.9](#)).

III. Presupuesto

19. Como consecuencia de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el ejercicio contable 2019/20 se amplió dos veces, primero hasta el 30 de septiembre de 2020 y luego hasta el 31 de marzo de 2021. Por tanto, en abril de 2021, el Gobierno del Territorio informó sobre un ejercicio contable de 24 meses correspondiente a 2019/21. Según la Potencia administradora, los ingresos del Gobierno del Territorio para el ejercicio 2020/21 se estimaron en 579,1 millones de libras y sus gastos en 725,5 millones de libras. Con respecto al ejercicio económico 2021/22, el Gobierno del Territorio estimó sus ingresos totales en 633 millones de libras y los gastos en 684,2 millones de libras y aprobó un gasto de 67,6 millones de libras en proyectos de infraestructura, que se sufragarían a través del Fondo de Mejora y Desarrollo.

20. Según la Potencia administradora, la pandemia de COVID-19 afectó tanto a los ingresos como a los gastos del Gobierno del Territorio y el impacto financiero de la pandemia de COVID-19 para 2019/21 ascendió a 227,4 millones de libras, incluidos 163,3 millones de libras en concepto de ingresos no percibidos estimados y 28,5 millones de libras destinados a los Términos de Asistencia a Empresas y Empleados, anunciados en marzo de 2020 por el Gobierno del Territorio para ayudar a Gibraltar a hacer frente a los efectos económicos de la pandemia. Además, para 2021/22, el presupuesto de gastos en relación con la COVID-19 se estimó en 67,5 millones de libras, incluidos 55,8 millones de libras en concepto de ingresos no percibidos estimados y 3,5 millones de libras destinados a pagos con arreglo a los Términos de Asistencia a Empresas y Empleados.

21. España considera que Gibraltar es un paraíso fiscal y que, con arreglo a ese régimen, las ganancias obtenidas en el extranjero por empresas registradas en Gibraltar están exentas de impuestos (véase [A/AC.109/2021/8](#), párr. 19).

22. La Potencia administradora sostiene que Gibraltar cumple todas las directivas pertinentes de la Unión Europea referentes a la supervisión y regulación financieras, la tributación directa y la lucha contra el blanqueo de dinero (véase [A/AC.109/2021/8](#), párr. 20).

IV. Situación económica

A. Generalidades

23. Gibraltar carece de recursos naturales conocidos y de tierra cultivable. La economía se ha ido centrando cada vez más en el turismo y la prestación de servicios financieros, como la banca, los seguros, el transporte marítimo y la gestión de carteras de inversiones, así como el juego por Internet. En 2020/21, el producto interno bruto (PIB) de Gibraltar fue de 2.400 millones de libras, y el PIB per cápita, de 71.787 libras.

24. Hasta 1980, la economía dependía en gran medida de los gastos del Ministerio de Defensa del Reino Unido. Según la Potencia administradora, la situación cambió drásticamente con los años, ya que el gasto militar del Reino Unido pasó de representar el 60 % de la economía gibraltareña a menos del 6 %. Además, las Fuerzas Británicas en Gibraltar están integradas por unos 1.000 efectivos, entre personal de

servicio del Reino Unido, personal de plantilla y de reserva del Regimiento Real de Gibraltar, funcionarios del Ministerio de Defensa y civiles contratados localmente.

B. Servicios bancarios y financieros

25. Según la Potencia administradora, Gibraltar cuenta con un sector financiero privado bien desarrollado y regulado por la Comisión de Servicios Financieros. El ámbito normativo abarca todos los tipos de servicios financieros, y las leyes, los sistemas y las prácticas administrativas de Gibraltar, que, en opinión de la Potencia administradora, cumplen plenamente las normas y obligaciones internacionales aplicables y las normas de la Unión Europea que Gibraltar pueda desear acatar, han sido sometidos a exámenes independientes del Grupo de Acción Financiera, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones. Gibraltar también participa en el proceso de evaluación nacional de riesgos y examen por pares del Grupo de Acción Financiera. En enero de 2020, se promulgó una nueva Ley de Servicios Financieros para dotar a Gibraltar de un marco regulador consolidado.

26. La evasión fiscal es un delito determinante del blanqueo de dinero y está sujeta a la notificación de transacciones sospechosas. La Unidad de Inteligencia Financiera de Gibraltar pertenece al Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera, por lo que intercambia información de manera sistemática con otros miembros del Grupo. Según la Potencia administradora, al 12 de agosto de 2021 Gibraltar tenía acuerdos sobre el intercambio de información fiscal con 136 países y territorios, de los que 119 siguen en vigor. Desde septiembre de 2015 se viene proporcionando información fiscal a los Estados Unidos, el primer país con el que Gibraltar firmó un acuerdo en esa esfera, en el marco del acuerdo sobre el intercambio automático de información en virtud de la Ley de Cumplimiento Tributario de las Cuentas Extranjeras. Existe un acuerdo similar con el Reino Unido desde septiembre de 2016, actualmente en virtud de un acuerdo de doble imposición que se firmó en octubre de 2019 y entró en vigor en marzo de 2020. Según la Potencia administradora, una vez finalizado el período de transición del Brexit, el 31 de diciembre de 2020, Gibraltar intercambia automáticamente información de cuentas financieras con todas las jurisdicciones firmantes, incluidos los Estados miembros de la Unión Europea, en virtud del Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal y del Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes.

27. El 23 de marzo de 2020, el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo se hizo extensivo a Gibraltar. Gibraltar ha transpuesto directivas específicas de la Unión Europea relativas a la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

28. Gibraltar aprobó normas para la regulación de la propiedad efectiva en junio de 2017. Según la Potencia administradora, Gibraltar ha creado un registro público de propietarios efectivos finales de empresas y personas jurídicas que se ha puesto a disposición del público.

29. El Gobierno de España recuerda que la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude de la Comisión Europea determinó en un informe de 2014 que existían razones para creer que se habían cometido delitos de contrabando de tabaco y blanqueo de dinero desde Gibraltar que afectaban a los intereses financieros y de otro tipo de la Unión Europea.

30. La Potencia administradora señala que el Gobierno de Gibraltar obtuvo luego opiniones jurídicas que indican que las acusaciones vertidas en el informe de la Oficina eran infundadas.

C. Transporte

31. El marco político acordado entre los Gobiernos de España y el Reino Unido el 31 de diciembre de 2020 dispone que, en materia de transporte aéreo, terrestre y marítimo, las disposiciones del instrumento jurídico entre el Reino Unido y la Unión Europea con el que establecer la futura relación de Gibraltar con esta última podrían ser similares a las incluidas en el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y el Reino Unido. Se espera que el instrumento jurídico incluya disposiciones sobre la igualdad de condiciones en los servicios de transporte y las disposiciones sobre el transporte aéreo, terrestre y marítimo. En febrero de 2022 eran objeto de negociación el transporte, así como la movilidad de las personas, incluida la aplicación del acervo de Schengen, y la de las mercancías, entre Gibraltar y España.

32. El Reino Unido sigue siendo responsable de todas las obligaciones internacionales en materia de seguridad aérea respecto del aeropuerto, que es un aeródromo militar abierto a vuelos civiles, y el Ministerio de Defensa sigue teniendo el control y la responsabilidad operacional de los aspectos del aeródromo relativos a la aviación militar. Según la Potencia administradora, el Parlamento de Gibraltar ha promulgado legislación sobre la seguridad de la aviación civil, en virtud de la cual la aviación civil es responsabilidad del Gobierno de Gibraltar. España sigue rechazando esta responsabilidad. España afirma que la ocupación por el Reino Unido del istmo en el que se construyó el aeródromo es ilegal y no se ajusta al derecho internacional público porque no es una de las zonas cedidas en el Tratado de Utrecht. Por su parte, el Reino Unido sostiene que su soberanía comprende todo el territorio de Gibraltar.

33. El estrecho de Gibraltar es una de las principales vías de navegación, por lo que las instalaciones portuarias del Territorio son utilizadas por muchos buques de línea y de carga de larga distancia. Según el Reino Unido, las aguas territoriales británicas de Gibraltar abarcan una zona de tres millas náuticas (o menos, en los casos en que corresponda utilizar el método de la línea media con otras aguas territoriales), de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Por su parte, España dice ejercer sus derechos y jurisdicción soberanos sobre sus aguas territoriales, incluidas todas las zonas marítimas que rodean Gibraltar, con la sola excepción de las aguas interiores del puerto, que son administradas por el Reino Unido en virtud del artículo X del Tratado de Utrecht, tal y como declaró España al firmar y ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

34. Periódicamente, la Potencia administradora desafía a buques del Estado español y protesta ante el Gobierno de España por las incursiones ilegales de esos buques en aguas territoriales británicas de Gibraltar, invocando los artículos 17 a 19 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, relativos al significado de paso inocente, y el Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes.

35. El Gobierno de España protesta regularmente ante la Potencia administradora por el acoso a los buques del Estado español en la bahía de Algeciras y otras aguas españolas que rodean Gibraltar. En opinión de España, estos actos vulneran el derecho de paso inocente, previsto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y el Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes y ponen en peligro la vida de los tripulantes y la seguridad de los buques. Además, España señala que sus buques estatales patrullan las aguas, desempeñan sus funciones de forma regular y tienen derecho a llevar a cabo las actividades en cumplimiento de su normativa nacional.

D. Turismo

36. En 2020, el total de llegadas de visitantes se redujo en un 52 %, hasta los 5,4 millones, frente a los 11,3 millones de 2019, debido a la pandemia de COVID-19. En 2020, 76.924 visitantes llegaron por vía aérea, 17.509 por vía marítima y 5.343.295 por vía terrestre.

V. Condiciones sociales

A. Trabajo

37. En octubre de 2020 había en el Territorio 29.516 puestos de trabajo, lo que supone un descenso del 3,6 % con respecto a octubre de 2019. Según la Potencia administradora, la distribución del empleo entre los cinco sectores principales era de 4.027 puestos de trabajo en servicios bancarios y financieros, 3.578 en construcción, 3.494 en juegos de azar y apuestas, 3.349 en el sector de la salud y trabajo social y 2.902 en el comercio, tanto minorista como mayorista. La tasa de desempleo se situaba en el 0,46 % de la población residente y era el 0,30 % de la fuerza de trabajo total, que incluía a los trabajadores fronterizos. En octubre de 2020, el número de trabajadores fronterizos era alrededor de 13.000 (8.200 hombres y 4.800 mujeres), de los cuales casi 8.000 eran nacionales de España y más de 2.300 de otros países de la Unión Europea.

38. Después del 1 de enero de 2021, en virtud de las disposiciones pertinentes del Acuerdo de Retirada, los trabajadores fronterizos en el ámbito de dicho Acuerdo y del Protocolo sobre Gibraltar siguieron disfrutando de los mismos derechos laborales y de protección social que tenían durante la pertenencia del Reino Unido a la Unión Europea.

B. Bienestar y seguridad social

39. Como se mencionó en documentos de trabajo anteriores, los sectores del bienestar y la seguridad social de Gibraltar siguen rigiéndose por diversas leyes que abarcan esferas como las prestaciones por accidente laboral, incapacidad laboral y muerte en el trabajo, las prestaciones de desempleo, las prestaciones y los subsidios de maternidad, los pagos en caso de muerte, las pensiones de vejez, las prestaciones de familiares supérstites y los subsidios para tutores. También se conceden, en función del nivel de recursos, diversas prestaciones y subsidios para ayudar a las familias, las personas discapacitadas y las personas mayores.

C. Salud pública

40. La Dirección General de Salud de Gibraltar es responsable de prestar servicios médicos y sanitarios en el Territorio, en particular los servicios de residencia para personas mayores.

41. El principal reto de salud pública al que tuvo que hacer frente Gibraltar en 2021 fue la pandemia de COVID-19. El Gobierno de Gibraltar es responsable de la salud pública en el Territorio y veló por que la Dirección General de Salud de Gibraltar y el Departamento de Salud Pública de Gibraltar dispusieran del personal, el equipo, los suministros y los recursos necesarios. El Gobierno del Reino Unido ha apoyado a los territorios de ultramar durante toda la pandemia de COVID-19. Ese apoyo ha consistido en la financiación y el suministro de kits de pruebas, material fungible de

laboratorio, equipos y suministros médicos y vacunas contra la COVID-19, incluidas dosis de refuerzo, y en la aportación de conocimientos técnicos en materia de salud pública. Dicho apoyo responde al compromiso permanente que tiene con los pueblos de sus territorios de ultramar. Según la Potencia administradora, en consecuencia, en 2021 Gibraltar se convirtió en el primer territorio del mundo en vacunar a toda su población adulta. Los trabajadores fronterizos españoles y de otras nacionalidades fueron incluidos en el programa de vacunación del Territorio. Según la Potencia administradora, al 10 de febrero de 2022, se habían administrado en Gibraltar un total de 27.164 vacunas a trabajadores fronterizos, incluidos los nacionales de España.

42. España indicó que había cooperado proactivamente con el Reino Unido y las autoridades locales de Gibraltar para hacer frente a la pandemia de COVID-19.

D. Educación

43. En Gibraltar la educación es gratuita y obligatoria para los niños de 4 a 15 años de edad. El idioma de instrucción es el inglés. Según la Potencia administradora, hay 12 escuelas primarias (incluida 1 escuela privada) y 45 escuelas secundarias (incluidas 3 escuelas privadas), así como el Gibraltar College. Hay una escuela de necesidades especiales para niños de 2 a 16 años de edad y un pequeño centro educativo donde se imparte educación alternativa para niños con necesidades adicionales específicas. Se estima que la tasa de alfabetización del Territorio es casi del 100 %. La Universidad de Gibraltar empezó a funcionar en septiembre de 2015.

44. Según la Potencia administradora, el gasto gubernamental en educación durante el ejercicio económico que finalizó el 31 de marzo de 2021 fue de 60,50 millones de libras, de los que casi 1,36 millones se destinaron a realizar mejoras en los edificios de las escuelas. Según la Potencia administradora, actualmente se están construyendo una escuela primaria y dos escuelas secundarias. Los alumnos admitidos en universidades del Reino Unido tienen derecho a recibir becas del Gobierno de Gibraltar. Según la Potencia administradora, en septiembre de 2021, el número de estudiantes de nivel universitario, incluidos los que estudiaban fuera de Gibraltar, era de 1.062.

E. Delincuencia y seguridad pública

45. La Real Policía de Gibraltar, junto con la Dirección General de Policía de Gibraltar, es la encargada de hacer cumplir la ley en el Territorio. El Gobernador tiene, en última instancia, la responsabilidad de velar por la integridad, probidad e independencia del cuerpo de policía de Gibraltar y por los aspectos conexos de la seguridad nacional, incluida la seguridad interna.

46. Según la Potencia administradora, la Real Policía de Gibraltar cuenta con un presupuesto de 17,621 millones de libras para 2020/21, correspondiente a una dotación de 257 agentes y 35 auxiliares. En 2019/20, la Real Policía de Gibraltar registró 1.589 delitos, de los que se resolvieron 698 (tasa de resolución del 41 %), mientras que en 2018/19 se registraron 1.721 delitos y la tasa de resolución fue del 54 %.

F. Derechos humanos

47. En Gibraltar se aplican los siguientes instrumentos principales de derechos humanos: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención contra la Tortura

y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. La Constitución de 2006 contiene un capítulo sobre los derechos y las libertades fundamentales de las personas. Según la Potencia administradora, el Gobierno de Gibraltar solicitó oficialmente que se hiciera extensiva al Territorio la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 2013 y la Convención sobre los Derechos del Niño en 2016. Además, en octubre de 2016, el Parlamento de Gibraltar aprobó la Ley de Enmienda del Matrimonio Civil (2016), en la que figuraban disposiciones relativas al matrimonio entre personas del mismo sexo.

48. Según la Potencia administradora, la Ley de Discapacidad (2017) contiene disposiciones para mejorar la situación de las personas con discapacidad en la sociedad. La Ley de Igualdad de Oportunidades (2006) se modificó en 2018 para proteger a las mujeres en período de lactancia frente a un posible trato desfavorable, y en 2017 para incluir determinadas disposiciones sobre los derechos de las personas con discapacidad. También se han modificado otras leyes para armonizarlas con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La Ley de Delitos (2011) fue modificada en julio de 2019 para contemplar la interrupción médica del embarazo. La Ley de Delitos enmendada (2019) entró en vigor tras un referendo celebrado el 24 de junio de 2021, en el que más del 62 % de los votantes apoyaron los cambios en la ley.

VI. Medio ambiente

49. En 2016, el Gobierno de Gibraltar solicitó a la Potencia administradora que hiciera extensiva a Gibraltar su ratificación del Acuerdo de París. Gibraltar declaró una emergencia climática en mayo de 2019 y su Ley del Cambio Climático (2019) entró en vigor en octubre de ese mismo año. De acuerdo con la Potencia administradora, dicha Ley establece objetivos jurídicamente vinculantes de reducción de emisiones hasta 2045. En 2020, Gibraltar también siguió desarrollando su estrategia de lucha contra el cambio climático. La Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono se hizo extensiva a Gibraltar, Territorio para el que entró en vigor el 18 de octubre de 2019. Según la Potencia Administradora, se promulgó la legislación apropiada y se elaboraron medidas operacionales en ese sentido.

50. España considera importante que las autoridades de Gibraltar construyan una planta de tratamiento de aguas residuales, como exige la legislación de la Unión Europea, y recuerda que, en su sentencia de 4 de mayo de 2017 dictada en el asunto *Comisión Europea c. Reino Unido*, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró que, en Gibraltar, el Reino Unido había incumplido las obligaciones que le incumbían en virtud de la Directiva de la Unión Europea sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. España sostiene que el Reino Unido no ha materializado ninguno de sus compromisos sobre los plazos de construcción y gestión de una planta de tratamiento de aguas residuales, incluso en el marco del comité especializado sobre Gibraltar, y reitera que se ha seguido retrasando el plazo de finalización de la construcción de la planta al que se hace referencia en los documentos de trabajo desde 2019.

51. Según la Potencia administradora, el Gobierno del Territorio había emprendido un proceso para adjudicar el contrato de construcción y gestión de una planta de tratamiento de aguas residuales en Gibraltar; el proceso se ha retrasado debido a que el contrato para dicha planta se adjudicó a una compañía que cerró a consecuencia de la pandemia de COVID-19, lo que obligó a iniciar de nuevo el largo proceso de

contratación. El sistema de alcantarillado de Gibraltar utiliza agua de mar, lo que dificulta la aplicación de soluciones adecuadas. La finalización de la nueva planta de tratamiento de aguas residuales está prevista para 2024.

52. España recuerda la obligación de la Potencia administradora, como Estado parte, de aplicar plenamente el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques en lo que respecta a Gibraltar, en particular el artículo 8, relativo a los informes sobre sucesos relacionados con sustancias perjudiciales. Según España, la falta de notificación de los incidentes a las autoridades españolas competentes, como ocurrió en febrero de 2021, supone riesgos para el medio ambiente en las aguas que rodean Gibraltar y que están bajo soberanía española, de acuerdo con la correspondiente declaración formulada por España en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, por lo que están sujetas a una protección especial en virtud de la legislación de España y de la Unión Europea.

53. Según la Potencia administradora, Gibraltar cumple plenamente la normativa pertinente y las normas internacionales más estrictas; el 12 de febrero de 2021, el capitán del puerto de Gibraltar se puso en contacto con su homólogo del puerto de Algeciras en cuanto se hizo patente la magnitud de un derrame de petróleo y este contacto entre ambos se mantuvo durante los días siguientes; las aguas que rodean Gibraltar están bajo la soberanía del Reino Unido en lo que respecta a Gibraltar, de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y, por lo tanto, están rigurosamente protegidas de la contaminación por la legislación de Gibraltar.

VII. Foro de Diálogo sobre Gibraltar

54. Las negociaciones entre el Reino Unido y España sobre el tema de Gibraltar condujeron a la creación, en 2004, del Foro trilateral de Diálogo sobre Gibraltar. Desde 2010 no se han celebrado más reuniones. De 2012 a 2018, el Reino Unido expresó su deseo de continuar con el Foro y, mientras tanto, propuso un diálogo oficioso ad hoc en el que participarían, según procediera, todas las partes competentes en los asuntos tratados. España expresó la opinión de que el Foro ya no existía y debía ser sustituido por un nuevo mecanismo ad hoc de cooperación local en aras del bienestar social y el desarrollo económico regional, en el que estuvieran representados los habitantes del Campo de Gibraltar y de Gibraltar. A febrero de 2022, no se habían celebrado conversaciones ad hoc.

VIII. Estatuto futuro del Territorio

A. Posición de la Potencia administradora

55. La reunión del Consejo Ministerial Conjunto del Reino Unido y los Territorios de Ultramar de 2021 se celebró en Londres los días 16 y 17 de noviembre de 2021, cuando la Potencia administradora convocó a los representantes de los Gobiernos de sus territorios de ultramar. El Primer Ministro del Reino Unido formuló el discurso de apertura y los participantes mantuvieron amplios debates sobre temas como el medio ambiente, la resiliencia económica y la atención de la salud, incluida la respuesta a la pandemia.

56. En el comunicado aprobado en la reunión, el Gobierno del Reino Unido y los dirigentes de los territorios de ultramar señalaron que el principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, se aplicaba a los pueblos de los territorios de ultramar. El Reino

Unido y los territorios de ultramar reafirmaron la importancia de promover el derecho de esos pueblos a la libre determinación, una responsabilidad colectiva de todas las partes del Gobierno del Reino Unido.

57. El Gobierno del Reino Unido y los dirigentes de los territorios de ultramar se comprometieron a seguir estudiando las formas en que los territorios de ultramar podrían mantener el apoyo internacional para afrontar las reivindicaciones de soberanía hostiles. También se declaró que, en el caso de aquellos Territorios cuya población permanente lo deseara, el Reino Unido continuaría apoyando sus solicitudes de ser retirados de la lista de Territorios No Autónomos de las Naciones Unidas.

58. Durante el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en la 11ª sesión de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), celebrada el 25 de octubre de 2021, el representante del Reino Unido afirmó que su Gobierno mantenía con los territorios de ultramar una relación moderna basada en la colaboración, los valores compartidos y el derecho del pueblo de cada Territorio a decidir si seguía siendo británico.

59. El representante afirmó que la responsabilidad del Gobierno del Reino Unido era garantizar la seguridad y la buena gobernanza de los territorios de ultramar y sus pueblos y que, durante la pandemia, el Reino Unido había velado por que ninguno de sus territorios de ultramar se quedara sin equipo de protección personal, suministros para la realización de pruebas o equipo médico, y había enviado vacunas a todos ellos. El representante también afirmó que cabía esperar que los Gobiernos de los territorios actuaran del mismo modo que el Gobierno del Reino Unido en el mantenimiento de los principios del estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y la integridad en la vida pública, la prestación de servicios públicos eficientes y la creación de comunidades sólidas y prósperas.

60. El representante añadió que, si bien el Reino Unido asumiría todas las responsabilidades de la Potencia soberana, los Gobiernos del Reino Unido y de sus territorios de ultramar estaban de acuerdo en que los territorios de ultramar se autogobernaban internamente, con la única condición de que el Reino Unido conservaba las competencias que le permitían cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional. También añadió que el Consejo Ministerial Conjunto se reunía todos los años para supervisar e impulsar las prioridades colectivas.

B. Posición del Gobierno del Territorio

61. Se señala que, durante el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en la tercera sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 19 de octubre de 2021, el representante de Gibraltar dijo, entre otras cosas, que el pueblo de Gibraltar debía ser el que determinara libre y democráticamente su propio futuro y que las Naciones Unidas tenían el deber de garantizar que alcanzara el pleno autogobierno y la descolonización. Añadió que Gibraltar figuraba como Territorio No Autónomo desde 1946 y deseaba seguir los pasos de los países que habían logrado la emancipación política y la descolonización.

62. El representante de Gibraltar afirmó que la conflictiva relación entre Gibraltar y España tenía su origen en la anticuada reivindicación territorial de esta última. No se podían redibujar las fronteras de Europa para reflejar su estado 300 años antes. El bienestar y las aspiraciones del pueblo de Gibraltar debían ser la primera prioridad (véase [A/C.4/76/SR.3](#)).

C. Posición de España

63. En la novena sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 20 de octubre de 2021, el representante de España declaró que Gibraltar había sido ocupado militarmente por el Reino Unido en 1704, durante la guerra de sucesión española, y que, al término de esta, por el artículo 10 del Tratado de Utrecht de 1713, España se vio obligada a ceder al Reino Unido únicamente, sin jurisdicción territorial alguna, la ciudad y el castillo de Gibraltar, junto con su puerto, defensas y fortalezas. Posteriormente, el Reino Unido ocupó ilegalmente el terreno del istmo adyacente a Gibraltar y construyó instalaciones en el siglo XIX y una verja en 1909. En 1934, añadió una pista de aterrizaje, transformada en aeródromo militar en 1938, que se adentraba más de medio kilómetro en aguas territoriales españolas. Además, había ampliado la superficie de la colonia hasta en 2 km², con rellenos en las aguas territoriales españolas. España había protestado contra cada uno de los sucesivos avances. El representante de España afirmó que el Tratado de Utrecht indicaba con claridad meridiana que España retenía la soberanía sobre el istmo, las aguas que circundan Gibraltar y su espacio aéreo, y que España seguiría pidiendo la restitución de los espacios que le fueron arrebatados por la fuerza y ejerciendo la soberanía sobre las aguas territoriales adyacentes y el espacio aéreo suprayacente.

64. El representante de España dijo que Gibraltar no era solo un caso de ocupación ilegítima o de violación de la integridad territorial, y que la presencia de una colonia enclavada en España tenía efectos perniciosos para la economía, el medio ambiente y la seguridad, especialmente en la zona adyacente del Campo de Gibraltar. Añadió que el régimen fiscal excepcional de Gibraltar había generado graves distorsiones en la economía de la zona, entre otras, tráfico ilícito, en detrimento de la prosperidad de la región y de las arcas españolas y europeas. El representante dijo que, aunque su Gobierno no se oponía a la prosperidad de Gibraltar y veía un enorme potencial de prosperidad a ambos lados de la verja, su prioridad era poner fin inmediatamente a la situación colonial de Gibraltar, en beneficio de todos los habitantes de la región.

65. El representante de España prosiguió diciendo que, durante más de medio siglo, la Asamblea General y el Comité Especial de Descolonización habían pedido a España y al Reino Unido que iniciaran negociaciones para poner fin a la situación colonial. El representante dijo que, en la resolución [2231 \(XXI\)](#), aprobada en 1965, la Asamblea General había hecho un llamamiento a España y a la Potencia administradora para que continuaran sus negociaciones y había pedido a la Potencia administradora que acelerara, sin ningún obstáculo y en consulta con el Gobierno de España, la descolonización de Gibraltar. Además, el representante dijo que, en la resolución [2353 \(XXII\)](#), la Asamblea General había establecido que el proceso de descolonización debía regirse por el principio de integridad territorial, descartando así la aplicabilidad del derecho a la libre determinación a la población de Gibraltar. El representante también dijo que, en la resolución [2429 \(XXIII\)](#), la Asamblea General había solicitado a la Potencia administradora que pusiera fin a la situación colonial en Gibraltar a más tardar el 1 de octubre de 1969, y que, sin embargo, la Potencia administradora había ignorado la doctrina de las Naciones Unidas. En 1967, la Potencia administradora había organizado un referendo sobre cuestiones de soberanía, que fue condenado por la Asamblea General en su resolución [2353 \(XXII\)](#). Con la Declaración de Bruselas de 1984, el Reino Unido había respondido de manera positiva a la buena disposición de España a la negociación, pero posteriormente la había suspendido de forma unilateral. Año tras año, España había pedido la reanudación de ese proceso.

66. El representante dijo que España estaba dispuesta a acordar con el Reino Unido un nuevo esquema de cooperación regional en beneficio directo de los habitantes de uno y otro lado de la verja. También afirmó que, no obstante, España siempre

defendería los derechos e intereses de los habitantes del Campo de Gibraltar en toda negociación relativa a ese territorio (véase [A/C.4/76/SR.9](#)).

D. Negociaciones entre el Reino Unido y España

67. En 2021 no se mantuvieron negociaciones bilaterales en el marco del Proceso de Bruselas, que es independiente del Foro de Diálogo sobre Gibraltar. El Gobierno del Reino Unido dejó claro en el preámbulo de la Constitución de Gibraltar de 2006 que nunca concertaría acuerdos en virtud de los cuales el pueblo de Gibraltar pasara a estar bajo la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos expresados libre y democráticamente. Además, el Reino Unido también ha declarado que no se pueden celebrar conversaciones relacionadas con la soberanía sin el consentimiento de Gibraltar, y que tampoco puede iniciar un proceso de negociaciones sobre la soberanía con el que Gibraltar no esté conforme.

68. El Gobierno de España continuó pidiendo que se reanudaran las conversaciones bilaterales sobre la soberanía con el Gobierno del Reino Unido. El Gobierno español considera que la posición del Reino Unido va en contra de la doctrina establecida en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del compromiso contraído con España en la Declaración de Bruselas de 1984.

E. Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar

69. En noviembre de 2018, el Gobierno del Reino Unido y Gibraltar aprobaron el Concordato relativo a la Aplicación del Protocolo sobre Gibraltar del Acuerdo de Retirada y los Memorandos de Entendimiento conexos, en el que reafirmaron la Constitución de 2006 y reafirmaron también que los asuntos que eran de la competencia del Gobierno de Gibraltar seguirían siéndolo, así como su intención de velar por que los valiosos vínculos históricos entre el Reino Unido y Gibraltar perduraran, se intensificaran y se afianzaran.

70. El Gobierno del Reino Unido y Gibraltar han reconocido que la Constitución de Gibraltar establece entre las dos partes una relación constitucional moderna y madura. El Gobierno de Gibraltar considera importante examinar la Constitución de 2006, junto con el Reino Unido, para evaluar qué nuevos progresos o cambios son necesarios y apropiados. El examen debería incluir el estudio de las cuestiones relativas a los derechos humanos y la cuestión de la retirada de Gibraltar de la lista de Territorios No Autónomos. Según la Potencia administradora, en marzo de 2016, el Parlamento de Gibraltar estableció un Comité Especial encargado de Examinar la Reforma Constitucional a fin de determinar qué cambios era necesario o conveniente hacer en la Constitución de 2006. El Comité Especial volvió a constituirse en diciembre de 2019. Si bien el Reino Unido ha expresado su parecer sobre los mecanismos relativos a dicha retirada, ambos Gobiernos señalan que, en virtud del Artículo 73 *e* de la Carta, el Reino Unido tiene la obligación de seguir presentando informes anuales hasta que la Asamblea General retire un Territorio de su lista de Territorios No Autónomos.

IX. Examen de la cuestión por las Naciones Unidas

A. Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

71. El 14 de junio de 2021, el Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales decidió seguir examinando la cuestión en su período de sesiones de 2022 y transmitir la documentación pertinente a la Asamblea para facilitar el examen de la cuestión por parte de la Cuarta Comisión.

B. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

72. La Cuarta Comisión de la Asamblea General examinó la cuestión de Gibraltar durante su debate conjunto sobre los temas 50 a 63 del programa en sus sesiones 8ª a 14ª, celebradas los días 19, 20, 22, 25 y 27 de octubre y 1 y 3 de noviembre de 2021. En las sesiones 9ª y 11ª, escuchó declaraciones de los representantes de España y del Reino Unido, respectivamente. En esas mismas sesiones, los representantes de España y del Reino Unido ejercieron el derecho de respuesta (véanse [A/C.4/76/SR.9](#) y [A/C.4/76/SR.11](#)).

73. En su 15ª sesión, celebrada el 9 de noviembre, la Cuarta Comisión aprobó, sin someterlo a votación, un proyecto de decisión sobre la cuestión de Gibraltar (véase [A/C.4/76/L.4](#)), que fue presentado por la Presidencia de la Comisión (véase [A/C.4/76/SR.15](#)).

X. Medidas adoptadas por la Asamblea General

74. El 9 de diciembre de 2021, la Asamblea General, por recomendación de la Cuarta Comisión, aprobó, sin someterla a votación, la decisión 76/522, relativa a la cuestión de Gibraltar. En esa decisión, la Asamblea, recordando su decisión 75/523, de 10 de diciembre de 2020:

a) Instó a los Gobiernos de España y del Reino Unido a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar que fueran legítimas conforme al derecho internacional, llegaran, en el espíritu de la Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva de la cuestión de Gibraltar a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta;

b) Tomó nota de la voluntad del Reino Unido de continuar con el Foro trilateral de Diálogo;

c) Tomó nota de la posición de España de que el Foro trilateral de Diálogo ya no existía y debía ser sustituido por un nuevo mecanismo de cooperación local en el que estuvieran representados los habitantes del Campo de Gibraltar y de Gibraltar;

d) Acogió con beneplácito los esfuerzos hechos por todos para resolver problemas y avanzar en un espíritu de confianza y solidaridad, con el fin de encontrar soluciones comunes y progresar en áreas de interés mutuo hacia una relación basada en el diálogo y la cooperación.